
**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
9 de abril de 2018**

ASISTENTES

Sr. Alcalde :

D. Carlos Velázquez Romo

Sres. Concejales:

Dña. Isabel Domínguez García

D. Jaime de Hita García

Dña. María Jesús Villalba Toledo

En la villa de Seseña, 9 de abril de 2018, y siendo las 10:45 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la S. Alcalde D. Carlos Velázquez Romo, los señores anotados al margen que constituyen la mayoría del número de miembros que componen esta Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Sra. Secretaria.

D^a. Marta Abella Rivas

No ASISTEN

D. Fernando Ortega Consuegra

Dña. Rosa Laray Aguilera

D. Carlos Muñoz Nieto

1º. APROBACIÓN DE ACTAS:

- Sesión ordinaria de 23 de marzo de 2018
Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad.

2º INSTANCIAS VARIAS Y OTROS ASUNTOS:

2.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA, A LA VISTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

A la vista de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y al objeto de protocolizar las actuaciones de este ayuntamiento en los procedimientos de contratación mediante la modalidad de contrato menor, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente

“PROTOCOLO PARA LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA”

CONTRATOS MENORES

REGULACIÓN:

Art. 118 LCSP 9/2017, de 8 de noviembre

IMPORTE:

Obras.- Valor estimado inferior a 40.000€

Suministros y servicios.- Valor estimado inferior a 15.000€

DURACIÓN:

Art. 29.8 LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga

DOCUMENTACIÓN:

1. Informe motivando la necesidad del contrato.
2. Aprobación del gasto por el órgano de contratación competente.
3. Incorporación de factura.

Para obras:

1. Los documentos expuestos en los tres puntos anteriores.
2. Presupuesto de las obras.
3. Proyecto, cuando normas específicas así lo requieran.
4. Informe de supervisión del art. 235 LCSP SOLO cuando la obra afecte a: estabilidad, seguridad o estanqueidad.

JUSTIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE:

1. Que no se altera el objeto del contrato para evitar aplicar las reglas de contratación. Esto es, que no se acude al fraccionamiento.
2. Que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado del importe.
3. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de esta regla. Es recomendable que quede constancia documental de esta comprobación *ex post*, sin que exista requisito formal alguno.
4. Quedan **excluidos** los supuestos encuadrados en el art. 168.a).2 LCSP:

2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

CONCLUSIONES SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 118 LCSP:

1. Justificar en el expediente que no se haya alterado indebidamente el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales económicos previstos para el contrato menor.

2. Se permite celebrar contratos con un mismo contratista cuando las prestaciones objeto de los mismos sean cualitativamente diferentes y no formen una unidad. El límite será el económico por concepto de: obra, suministro o servicio.

3. Límite temporal. Un año, contado desde el momento de la perfección del primer contrato menor considerado, la incorporación de la factura al expediente es el momento en que se debe considerar como término del cómputo inicial. Si la separación entre los contratos menores excede de un año no será necesario justificar en el expediente la inexistencia de un contrato menor con el mismo objeto.

Para los contratos menores que se celebren una vez producida la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público es menester incluir un análisis específico en el que se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores, y que el órgano de contratación deberá comprobar el cumplimiento de esta condición, cabe suponer que la limitación descrita debe valorarse teniendo en cuenta los contratos menores realizados conforme a la normativa precedente en el plazo del año inmediatamente anterior a la celebración del nuevo contrato que ya está sujeto a la ley 2017.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR:

1.- Providencia de inicio de expediente por el concejal del área. (ANEXO I)

2.- Retención de crédito desde el área de intervención.

3.- Informe de los servicios técnicos municipales, del departamento al que corresponda la contratación, que sea justificativo del contrato, (en caso de no existir personal adscrito al departamento, el contenido de este informe se incluirá en el apartado 1.- Providencia de inicio de expediente), donde se hará constar, entre otros: **(ANEXO II)**

* La necesidad a satisfacer con el contrato.

* Las características del contrato: Tipo de contrato, objeto, procedimiento de contratación, tipo de tramitación, código CPV, en su caso, Valor estimado del contrato, IVA, precio total, plazo de duración, especificaciones técnicas de la prestación, lugar de prestación, plazo de garantía o justificación de su no establecimiento y forma del pago del precio (mediante la presentación de una única factura expedida a la finalización de la prestación o mediante la presentación de facturas con periodicidad establecida).

* Entidad a la que se propone como adjudicataria del contrato.

* Justificación de no alteración del objeto del contrato para evitar aplicar las reglas de contratación.

* Justificación de la no alteración de los límites económicos del art. 118 LCSP.

* Al expediente se deben adjuntar tres presupuestos. Se deberá justificar, desde un punto de vista económico, técnico o el que corresponda, por qué se ha elegido el propuesto.

3. BIS Para el caso de contratos menores de obras. Los servicios técnicos municipales deberán incorporar:

1. Presupuesto de las obras.
2. Proyecto, cuando normas específicas así lo requieran.
3. Informe de supervisión del art. 235 LCSP cuando la obra afecte a: estabilidad, seguridad o estanqueidad.

4.- Declaración responsable del contratista propuesto. (ANEXO III)

Debe declarar bajo su responsabilidad que:

- Ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

5.- Fiscalización completa del expediente por la Intervención Municipal.

6.- Aprobación de la adjudicación del contrato por el órgano competente.

Esta adjudicación deberá contener el visto bueno del órgano de contratación, en caso de ser colegiado, del Presidente del mismo, al informe de los servicios técnicos sobre cumplimiento de los requisitos y trámites aplicables a los contratos menores.

7.- Notificación de la adjudicación al contratista.

8.- Notificación de la adjudicación al responsable del contrato, en su caso, para su seguimiento.

9.- Publicación de los contratos menores.

Perfil del contratante:

Dentro del plazo de publicación que recoge el art.63.4 LCSP, la información relativa a los contratos menores se realizará trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, *al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.*

Quedan exceptuados de la publicación aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a 5.000 euros, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

Portal de Transparencia:

Según el art. 16.a) de la Ordenanza de Transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno del Ayuntamiento de Seseña, publicada en el BOP de la Provincia de Toledo nº 149, de fecha 1 de julio de 2016. La publicación de la información relativa a los contratos menores se realizará trimestralmente.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA Nº 1 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SESEÑA, A FAVOR DE D. ANTONIO CORREDOR CORRAL.

Antecedentes:

1. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2016 se aprueba el inicio del expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, para la contratación de la concesión del uso privativo del quiosco-bar de la piscina municipal, así como de la prestación del servicio de venta de entradas (taquilla), del municipio de Seseña, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación (Exp 11/2016).

2. En virtud de lo establecido en el artículo octavo del pliego de cláusulas administrativas “El contrato se otorga por un plazo de 2 años con la posibilidad de realizar una prórroga por otros 2 años más.”
3. Con fecha 23 de mayo de 2016 la Mesa de Contratación propone la adjudicación a favor de ANTONIO CORREDOR CORRAL.
4. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016 se requiere al candidato que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146 del TRLCSP y constituya la garantía definitiva.
5. Con fecha 30 de mayo de 2016, se reciben, de parte del adjudicatario, justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 3.420,11 euros, y demás documentos justificativos.
6. Con fecha 30 de mayo de 2016, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adjudica el referido contrato a ANTONIO CORREDOR CORRAL, con NIF 51.888.201-V, formalizándose en documento administrativo el 1 de junio de 2016, estableciéndose un plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga, en la forma de dos años, siempre previo acuerdo expreso de ambas partes con, al menos, un mes de antelación a la finalización del plazo del vencimiento del periodo inicial.

Visto cuanto antecede, y habiendo solicitud expresa del adjudicatario, presentada en el ayuntamiento de Seseña, mediante escrito de fecha 21 de marzo, con asiento de entrada 2606, del registro general municipal, y de conformidad con el artículo 23.2., del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (BOP 276, de 16 de noviembre de 2011) que establece que “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la aprobación de la prórroga N° 1 del contrato de concesión del uso privativo del quiosco-bar de la piscina municipal de Seseña, a favor de D. Antonio Corredor Corral (Exp 10/2018), por periodo de DOS AÑOS, a contar desde el 1 de junio de 2018, sin que quepa otra posible prórroga. El precio del contrato, de conformidad con la oferta presenta por el contratista, es de 464,00 euros al mes.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario y citarle para la firma del contrato de prórroga en los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo, previo reajuste de la garantía definitiva al plazo correspondiente a dicha prórroga, lo que representa la cantidad de 3.420,11 euros.

TERCERO: Publicar en el BOP de Toledo y en perfil del contratante la formalización de la prórroga.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH, QUE FUE ADJUDICADO D. ALFONSO PARDO NAVARRO (EXP 3/2017).

D. Alfonso Pardo Navarro, con DNI 70336602-A, presenta escrito en este ayuntamiento, con asiento de entrada nº 2594 del registro general municipal, de fecha 21 de marzo de 2018, por el que **SOLICITA** prórroga del contrato de cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, suscrito con este ayuntamiento.

Antecedentes

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2017 se aprobó la adjudicación de un espacio de trabajo en el centro de emprendedores Seseña Tech de Seseña, a favor de D. Alfonso Pardo Navarro.

Con fecha 29 de marzo de 2017, de conformidad con la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del Ayuntamiento de Seseña (BOP nº 150, de 2 de julio de 2016), se formaliza el contrato de adjudicación del espacio cedido a D. Alfonso Pardo Navarro, con una duración de doce meses a contar desde el día siguiente de la firma del contrato de cesión, transcurridos éstos, el contrato quedará extinguido. **Si el adjudicatario desea continuar ocupando el espacio concedido deberá solicitarlo por escrito un mes antes de la finalización del contrato.** El tiempo de estancia en el centro de emprendedores no podrá superar los tres años.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se observa que la solicitud de prórroga se efectúa en un plazo inferior al mes de finalización del contrato, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local **desestimar la concesión de prórroga de cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech por solicitud extemporánea.**

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CESIÓN DE ESPACIO DE TRABAJO EN EL CENTRO DE EMPRENDEDORES SESEÑA TECH, QUE FUE ADJUDICADO D. CÉSAR MARTÍN LARA BASTIDA (EXP 5/2017).

César Martín Lara Bastida, con DNI 2767448-L, presenta escrito en este ayuntamiento, con asiento de entrada nº 2945 del registro general municipal, de fecha 4 de abril de 2018, por el que **SOLICITA** prórroga del contrato suscrito con este ayuntamiento, de cesión de espacio de trabajo, en la zona de co-working, en el Centro de Emprendedores Seseña Tech.

Antecedentes

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2018 se aprobó la adjudicación de un espacio de trabajo en la zona de co-working, a favor de D. César Martín Lara Bastida.

Con fecha 29 de agosto de 2018, Dña. César Martín Lara Bastida, de conformidad con la ordenanza general reguladora de la cesión de espacios de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech del Ayuntamiento de Seseña (BOP nº 150, de 2 de julio de 2016) formaliza el contrato de adjudicación del espacio cedido, con una duración de doce meses a contar desde el día siguiente de la firma, con posibilidad de prórroga que no podrá superar los tres años.

Con fecha 18 de abril de 2018 la comisión de valoración se reúne para el estudio de la documentación presentada, formulando propuesta de aprobación de prórroga del espacio solicitado, por un periodo de un año desde la finalización del contrato inicial.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que acompaña, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acordar la prórroga del contrato de cesión de espacio de trabajo en el Centro de Emprendedores Seseña Tech, en la zona de co-working, cuya duración inicial era de doce meses, por un período de un año a contar desde la finalización del contrato inicial, esto es, el 28 de agosto de 2018.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al contratista adjudicatario y citarle para la formalización de la prórroga dentro de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIONES VARIAS PARA LA UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES

2.5.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE EL BOSQUE ENCANTADO

██████████ en representación de EL BOSQUE ENCANTADO, presenta escrito de fecha 21 de marzo de 2018, por el que **SOLICITA, la utilización de la casa de la cultura Federico García Lorca de Seseña Nuevo el día 27; 28 y 29 de junio de 2018, de 10:00 a 11:00; 17:00 a 19:00 y recogida en recogida de escenarios el día 29 por la mañana, para la celebración de un festival de fin de curso.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a **la Junta de Gobierno Local que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada**

- **Lugar:** Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo)
- **Fechas:** 27; 28 y 29 de junio de 2018
- **Horario:** 10:00 a 11:00; 17:00 a 19:00 y en horario de mañana el día 29
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Social-educativa

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.5.2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE IES MARGARITA SALAS

██████████ con DNI: ██████████ en representación del IES MARGARITA SALAS, presenta escrito de fecha 21 de marzo de 2018, por el que **SOLICITA, la utilización de la casa de la Pablo Neruda de Seseña el día 7 de junio de 2018, de 17:00 a 21:00 h, para la celebración de una reunión de propietarios.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a **la Junta de Gobierno Local que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada**

- **Lugar:** Casa de la Cultura Pablo Neruda (Seseña)
- **Fechas:** 7 de junio de 2018
- **Horario:** 17:00h a 21:00h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Edicativa.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

2.5.3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE SOCIEDAD DE CAZADORES DE SESEÑA

██████████ con DNI: ██████████ en representación de SOCIEDAD DE CAZADORES DE SESEÑA que **SOLICITA, la utilización del centro Isabel la Católica el día 22 de abril de 2018, de 10:00 a 14:00 h, para la celebración de una reunión de socios.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a **la Junta de Gobierno Local que acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada**

- **Lugar:** Centro Isabel la Católica
- **Fechas:** 22 de abril de 2018
- **Horario:** 10:00h a 14:00h

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Asuntos de urgencia: La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la inclusión de los siguientes asuntos en el orden del día:

Urg. 1_APROBACIÓN, SI PROCEDE, AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN ESPECIAL DE ESPACIOS MUNICIPALES A FAVOR DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ LEONARDO DA VINCI, 4 Y C/ C/ DOMENICO VENECIANO, 3

La comunidad de propietarios de C/ Leonardo Da Vinci, 4 y C/ Domenico Veneciano, 3 con CIF: H45675444, presenta escrito de fecha 9 de abril de 2018, por el que **SOLICITA, la utilización de la casa de la Cultura Federico García Lorca de Seseña Nuevo el día 22 de abril de 2018, de 9:00 a 14:00 h, para la celebración de una reunión de propietarios.**

Vista la disponibilidad del espacio solicitado en la fecha referida y de conformidad con el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio y uso público local (BOP 186, de 14/08/12), se propone a **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la licencia solicitada condicionada al pago de la tasa correspondiente en los cuatro días siguientes a la notificación del presente acuerdo (se giran pagos autoliquidados con nº de recibo 120143791, por importe de 220,00€ euros respectivamente):**

- **Lugar:** Casa de la Cultura Federico García Lorca (Seseña Nuevo)
- **Fechas:** 22 de abril de 2018
- **Horario:** 9:00h a 14:00h
- **Operario:** Requiere
- **Actividad:** Privada.
- **Tasa:** 220,00€

La autorización de la utilización del espacio queda condicionada al pago de la tasa correspondiente, en los cuatro días siguientes a la notificación de este acuerdo. De no justificarse el pago en el plazo señalado el interesado perderá el derecho que le otorga la presente autorización.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente siendo las 11:00 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Marta Abella Rivas